



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Síquima (Cundinamarca), 27 de noviembre de 2023. Se informa, señora Juez, que:

- El 9 de noviembre del año en curso, la Inspección de Policía del municipio de Albán (Cundinamarca) allegó copia del expediente.
- El 15 de noviembre, el apoderado de la demandante solicitó que se expidieran citaciones dirigidas a los testigos decretados, porque, de lo contrario, las personas no se presentarían a la audiencia.
- Asimismo, en la mentada fecha, el Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Albán (Cundinamarca), remitió respuesta a un oficio dirigido por este Juzgado informando que la entidad ya había respondido a la petición elevada por Camilo Osorio, apoderado del demandado.
- El 22 de noviembre, el apoderado del demandado solicitó la ampliación del término dispuesto por el Juzgado para allegar el trabajo pericial que fue decretado en la audiencia pasada.
- El 23 de noviembre, el apoderado de la demandante remitió solicitud de aplazamiento de audiencia prevista para el día de hoy.

Sírvase Proveer.

Juan Daniel Rodríguez González
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Síquima (Cundinamarca), 27 de noviembre de 2023

| | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------|
| Referencia. | Responsabilidad Extracontractual 25328408900120210009900 |
| Demandante | Sandra Patricia González Méndez |
| Demandado | Álvaro Ernesto Rojas |

Revisado el informe secretarial se pasará a resolver cada una de las peticiones de la siguiente manera:



1. Expedición de citaciones dirigidas a los testigos.

De conformidad al artículo 217 del Código General del Proceso, se avizora que, para esta oportunidad, la secretaria del despacho no había expedido los oficios requeridos por la parte demandante.

Por ello, se conminará a la secretaria de este despacho para que elabore las citaciones con antelación y que sean remitidas a través de los canales oficiales a cada uno de los testigos, conforme a los datos suministrados por la interesada de manera oportuna y con antelación.

2. Respuesta por parte de la Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Albán (Cundinamarca)

La autoridad informó y remitió constancia de haber enviado una respuesta a la petición hecha por Camilo Osorio, sin embargo, no aportó el contenido de la misiva. Por lo anterior, se requerirá al apoderado para que allegue la respuesta al plenario.

3. Ampliación del término previsto para la elaboración de la experticia

De acuerdo con la petición efectuada por la parte demandada, el despacho encuentra procedente ampliar el término de presentación del dictamen, conforme reza el artículo 227 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se otorgará el término de 10 días hábiles más, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para que el interesado allegue el informe pericial.

4. Solicitud de aplazamiento de la audiencia.

Teniendo en cuenta todos los imprevistos y situaciones que se exhiben en esta providencia, el despacho aprecia las vicisitudes que existen para cada parte y lo infructuoso que sería realizar la audiencia programada para el día de hoy. Por lo tanto, se aceptará la solicitud de aplazamiento elevada por la parte demandante y se procederá a su reprogramación.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:



Primero. Conminar a la secretaria de este despacho para que elabore las citaciones con antelación y que sean remitidas a través de los canales oficiales a cada uno de los testigos, conforme a los datos suministrados por la interesada de manera oportuna y con antelación. De acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante, mediante comunicación del de noviembre de 2023, y ya que se aprecia en el expediente que los testigos no fueron citados oportunamente.

Por secretaría, elabórese y remítase las citaciones que fueron solicitadas por la parte demandante a través de su escrito de 15 de noviembre de 2023.

Segundo. Requerir al apoderado de la parte demandada para que aporte, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, la respuesta que le fue enviada por la Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Albán (Cundinamarca).

Tercero. Concédase el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se allegue la experticia requerida por la parte demandada.

Cuarto. Reprográmesse la audiencia prevista para el día de hoy y fíjese para el próximo 18 de enero de 2024, a partir de las 10 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 28 noviembre 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 067

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA